Ayuntamiento Municipal de Neyba

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RNC. No. 4-17-00027-8 / Alcaldía Municipal Clave 7087

Resolución No. 013/18

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone que el personal municipal se regirá por el Estatuto de Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

A.C.

ARC.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ayuntamiento **Municipal de Neyba** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 26 de enero del 2010.
- **Ley Núm.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.
- **La Ley Núm. 41-08de Función Pública**, del 16 de enero de 2008.
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- **Resolución Núm. 96-2015**, que aprueba el Manual General de Cargos de Entidades Municipales como documento de Referencia de las entidades Municipales.
- **Resolución Núm. 0024/2017**, extraordinaria que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento de Municipal de Neyba, del 26 de mayo del 2017.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del Ayuntamiento **Municipal deNeyba**que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa Municipal y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales,

como resultado del proceso de clasificación de los cargos realizado en esta institución.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES Y APOYO

- CONSERJE
- VIGILANTE
- CHOFER I
- JARDINERO MUNICIPAL
- AGENTE DE LIMPIEZA MUNICIPAL
- ELECTRICISTA
- RECEPCIONISTA
- PLOMERO
- AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
- AUXILIAR DE INSPECTORÍA MUNICIPAL
- OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
- SEPURTURERO
- APRESADOR DE ANIMALES
- SUPERVISOR(A) DE MATADERO
- SUPERVISOR(A) DE MERCADO
- SUPERVISOR(A) DE BRIGADA DE LIMPIEZA
- SUPERVISOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- PROMOTOR MUNICIPAL
- TECNICO EN GESTION AMBIENTAL
- TÉCNICO DE INSPECTORÍA MUNICIPAL
- TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN
- INSTRUCTOR MUNICIPAL
- SOPORTE INFORMÁTICO
- TECNICO EN CONTABILIDAD
- TECNICO EN TESORERIA
- TECNICO EN COMPRAS
- TECNICO EN BIBLIOTECA
- TECNICO DE REGISTRO CIVIL
- TECNICO EN RECAUDACION
- TÉCNICO EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN
- MUSICO
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACION

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- AUDITOR
- COORDINADOR DE PROTOCOLO

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN

- ENCARGADO DE LA SECCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
- ENCARGADO DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- ENCARGADO DE LA SECCION DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE LA SECCION DE ARBITRIOS Y RENTAS
- ENCARGADO(A) DE LA SECCION DE CULTURA
- ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA
- ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE LIMPIEZA Y ORNATO
- ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
- ENCARGADO(A) DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO(A) DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO(A) DIVISION DE COMUNICACIONES
- ENCARGADO(A) DIVISION DE TESORERIA
- ENCARGADO(A) DIVISION DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DIVISION DE OBRAS MUNICIPALES
- CONTRALOR MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE POLICÍA MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE CUERPO DE BOMBEROS
- ENCARGADO(A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ayuntamiento **Municipal de Neyba** serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Sección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Ayuntamiento **Municipal de Neyba**, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Diez (10) días del mes 01 del año Dos Mil Diecisiete (2018) año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobada por:

Presidente del Concejo

Secretario del Concejo

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Secretaria Concejo de Regidores
Neyba, Prov. Bahoruco, R.D.
RNC.4-1700027-8

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
NEYBA, R. D.

Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública